

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 DIVISION JURIDICA



EXP. 057CU576603
 SAL/MAG/AIK/DML

OTORGA CONCESION GRATUITA DE
 INMUEBLE FISCAL QUE INDICA EN LA
 REGION DE VALPARAISO, A LA I.
 MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO.-

SANTIAGO, 30 OCT. 2012

EXENTO N° 991/.- VISTOS:

Estos antecedentes, lo solicitado por la I. Municipalidad de San Antonio, mediante Oficios N° 2048 de 15 de diciembre de 2011 y N° 0101 de 16 de enero de 2012, en petición adjunta; los Oficios N° 4109 de 29 de junio de 2012 y N° 5293 de 6 de agosto de 2012, ambos de la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso; el Oficio N° 768 de 24 de septiembre de 2012 de la División de Bienes Nacionales; lo dispuesto por la Ministra de Bienes Nacionales, mediante Oficio GABM. N° 354 de 10 de septiembre de 2012, de su Jefe de Gabinete; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 79 de 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.S. N° 19 de 2001 y sus modificaciones, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURIDICO	Ministerio de Bienes Nacionales	
DEP. T.R Y REGISTRO	Exento de Trámite de Toma de Razon	
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

CONSIDERANDO:

Que la I. Municipalidad de San Antonio solicitó la concesión gratuita del inmueble fiscal que más adelante se singulariza, para la readecuación y ampliación del actual consultorio al Centro de Salud Familiar (CESFAM) "Néstor Fernandez Thomas" de Llo Lleo, el cual tiene una antigüedad de 20 años y que no cuenta con la infraestructura adecuada para responder a los estándares mínimos establecidos por el Ministerio de Salud;

Que la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso informó que el Consejo Regional de esa región, se pronunció favorablemente al otorgamiento de la concesión solicitada, en acuerdo N° 7301/06/12 de 2012, adoptado en su 587a sesión ordinaria de fecha 7 de junio de 2012;

Que, el Ministerio de Bienes Nacionales, ha estimado otorgar la presente concesión gratuita **por un plazo de 20 años**, atendida la naturaleza jurídica de la entidad peticionaria y el proyecto que se desarrollará en el inmueble cuya concesión se solicita;

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

[Handwritten signature]

D E C R E T O :

I.- Otórgase en concesión gratuita a la **I. MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO**, R.U.T. 69.073.400-1, domiciliada en Avenida Barros Luco N° 2347, ciudad de San Antonio, el inmueble fiscal que corresponde al Lote 3, ubicado en Calle El Canelo, esquina Alcalde Olegario Henríquez Escalante s/N°, Sector Cerro La Viuda, Llo Lleo, comuna y provincia de San Antonio, Región de Valparaíso; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 8295-1; inscrito en mayor cabida a nombre del Fisco, a fs. 2856 vta N° 1912 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Antonio correspondiente al año 1987; singularizado en el plano N° 05601-3912-C.U.; con una superficie aproximada de 2.301 m2. (Dos mil trescientos un metros cuadrados); y cuyos deslindes particulares, según plano, son:

- NORTE** : Lote 1 de propiedad fiscal en línea recta de 45,60 metros;
- ESTE** : Lote 2 de propiedad fiscal en línea recta de 49,50 metros, separado por cerco y muro;
- SUR** : Calle El Canelo en línea recta de 47,50 metros; y,
- OESTE** : Calle Alcalde Olegario Henríquez Escalante en línea recta de 49,40 metros.

II.- La presente concesión gratuita, se otorga por un plazo de **20 (veinte)** años, contado desde la fecha de suscripción de la escritura pública de concesión gratuita.

III.- El concesionario se obliga a dar cumplimiento al Proyecto que sirvió de fundamento para el otorgamiento de la concesión gratuita del inmueble fiscal que consiste en la construcción de un Centro de Salud para la localidad de Llo Lleo, el que será terminado en un plazo de 6 meses aproximadamente.

IV.- Se hace presente que los demás términos de la concesión gratuita, serán las que se acuerden en el contrato de concesión que se suscriba al efecto, el que deberá ajustarse a los artículos N°s. 57 al 63, del D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones.

V.- El contrato de concesión será redactado por un abogado de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso y deberá suscribirse por el Secretario Regional respectivo, en representación del Fisco, junto al peticionario dentro del plazo de **treinta (30)** días contado desde la fecha de publicación en el Diario Oficial de un extracto del presente decreto de concesión, según lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 59 del D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones.

En la escritura pública deberá facultarse al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales, para realizar los actos y/o suscribir, en representación del Fisco, cualquier escritura de aclaración, modificación, rectificación y/o complementación al contrato respectivo, en caso de ser necesario para su correcta inscripción en el



Conservador de Bienes Raíces correspondiente, siempre y cuando éstas no impliquen modificar términos de la esencia o naturaleza del contrato.

VI.- Suscrito el contrato de concesión, éste deberá ser aprobado mediante el acto administrativo correspondiente.

VII.- Una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el contrato referido, el beneficiario deberá inscribir la correspondiente escritura pública de concesión, en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces competente y anotarla al margen de la inscripción fiscal, entregando copia para su archivo en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso, dentro del plazo de **treinta (30)** días, contado desde la fecha de la notificación del acto administrativo aprobatorio del contrato. Esta notificación será efectuada por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región respectiva y, se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente.

VIII.- El incumplimiento de las obligaciones señaladas en los numerales V.- y VII.-, será declarado por el Ministerio de Bienes Nacionales mediante decreto, y permitirá dejar sin efecto la concesión gratuita.

IX.- Los gastos de escritura, derechos notariales, inscripciones y anotaciones, serán de cargo íntegro del concesionario.

X.- La beneficiaria, deberá entregar anualmente durante todo el período de la concesión una "**Declaración Jurada de Uso**", cuyo formulario será entregado por la Secretaría Regional Ministerial respectiva y a través de la cual informará al Ministerio de Bienes Nacionales sobre el estado y uso del inmueble asignado.

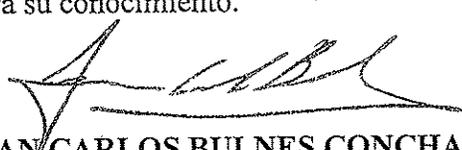
Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese, publíquese en extracto en el "Diario Oficial" y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA"

(FDO.) CATALINA PAROT DONOSO. Ministra de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.


JUAN CARLOS BULNES CONCHA
Subsecretario de Bienes Nacionales

DISTRIBUCION:

- "Diario Oficial" (Extracto).-
- Sec.Reg.Min.Bs.Nac. Región de Valparaíso.-
- Unidad Catastro Regional.-
- División Jurídica.-
- Div. Bienes Nacionales.-
- Depto. Enaj. Bs.-
- Dpto. Adq. y Adm. de Bs.-
- División Catastro.-
- Unidad de Fiscalización.-
- Unidad de Decretos.-
- Estadística.-
- Of. de Partes y Archivo.-